

Referencia:	2019/00007654C
Asunto:	Solicitud de subvencion para llevar a cabo el proyecto "Forma tu empleo".

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Visto que el Objetivo Estratégico de empleo 2 (OE-2), del *PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y EMPLEO 2018-2021* "favorecer la empleabilidad de la población insular en situación de desempleo", recoge en su punto primero la necesidad de prestar un servicio de inserción laboral, completo, coordinado y actualizado, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, es decir, **personas con discapacidad**, en situación de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y desempleados/as donde todos los miembros de la unidad familiar se encuanten en situación de desempleo y/o sin recursos. Y que en el punto quinto de dicho objetivo se señala que se debe "Proporcionar un empleo estable y de calidad, potenciando las ayudas a la contratación indefinida de personas jóvenes, tituladas universitarias, mayores, con discapacidad y en riesgo de exclusión social o laboral".

Visto que el apartado 19 "Líneas y ejes transversales de actuación en empleo", del mencionado Plan Estratégico, recoge en su punto segundo "Impulsar proyectos de inserción laboral para personas con discapacidad. Consolidando convenios con entidades sociales que aumenten las tasas de actividad, de ocupación, así como la inserción laboral y mejoren la calidad del empleo dignificando las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad, con el fin de combatir activamente su discriminación".

Visto el Informe de Dña. M^a. Mercedes Contreras Fernández, Vicesecretaria-Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos, de fecha 15.04.2019.

Visto el Informe Jurídico de Dña. M^a. Mercedes Contreras Fernández, Vicesecretaria-Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos, de fecha 16.04.2019, en relación con la competencia para la suscripción de Convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas.

Visto el Documento de Retención de Crédito, con nº de operación 220190003177 de fecha 23.04.2019, por importe de 300.000,00 €, como subvención nominada a NOVAVIDA para la realización del proyecto "Forma tu empleo".

Visto que el proyecto "**FORMA TU EMPLEO**", tiene como objetivo general **ayudar a mejorar la inserción laboral de las personas con diversidad funcional de la isla de Fuerteventura** y que el

Convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención nominada por el Cabildo de Fuerteventura al Centro Especial de Empleo NOVAVIDA S.L. para la ejecución de dicho proyecto.

Considerando lo establecido en la Base 43 para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para 2019 y en aplicación del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por Interventora Acctal., D/Dña MARÍA DOLORES MIRANDA LOPEZ,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y Centro Especial de Empleo NOVAVIDA S.L. cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA S.L. PARA LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN NOMINADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *FORMA TU EMPLEO*.

En Puerto del Rosario, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Rafael F. Páez Santana, en calidad de Consejero Insular de Área de Desarrollo Económico, Modernización Tecnológica y Fomento del Empleo del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C, con domicilio a efectos de notificación en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, en virtud de lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la Presidencia número 1466 de fecha 18 de abril, previa Resolución número

De otra parte, el Sr. D. Rosendo Yuste Vives, en nombre y representación del CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., en virtud de acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de 12 de julio de 2010.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura (en adelante entidad concedente) es una institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla de Fuerteventura.

Que la entidad concedente recoge como línea estratégica y eje transversal de actuación en empleo 19.2 del Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021 impulsar proyectos de inserción laboral

para personas con discapacidad. Asimismo, el Programa FDCAN Fuerteventura incluye en su línea estratégica 3.1. Proyectos de inserción laboral para personas con discapacidad y en su línea estratégica 3.2. Acciones formativas adaptadas a las personas con discapacidad física y psíquica “enfermedad mental”.

SEGUNDO: Que CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. centra su actividad tal y como establece el artículo segundo de sus estatutos en: Proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de estos en el mercado ordinario de trabajo.

TERCERO: Que con fecha 13 y 14 de marzo de 2019 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. ha presentado en el registro del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con registro de entrada n.º 2019008221 y 2019008491 la siguiente documentación con el fin de solicitar subvención para el desarrollo de acciones formativas que mejoren la inserción laboral de las personas con discapacidad residentes en la Isla de Fuerteventura:

- Proyecto.
- Escrituras de constitución.
- Escrituras de representación de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L.
- Certificados de hallarse al corriente con la A.E.A.T., Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.
- C.I.F. de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L.
- Documento de solicitud de subvención.

CUARTO: Que la entidad concedente desea colaborar con CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. en su objetivo de impulsar proyectos de inserción laboral para personas con discapacidad, mediante la participación en el Proyecto “Forma tu empleo”, dirigido a mejorar el futuro acceso de éstos al mercado laboral, mediante la organización de periodos de formación teórico - práctico en empresas o entidades públicas o privadas, que permitan a los beneficiarios completar o adquirir las competencias técnicas y transversales demandadas para facilitar la futura incorporación de los individuos al mercado laboral.

Que sobre la base de estos antecedentes, las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio según las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención nominada por el Cabildo de Fuerteventura a CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. para la ejecución del programa denominado “Forma tu empleo”.

SEGUNDA: De la colaboración de las partes.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. y la entidad concedente se comprometen a asumir las obligaciones reflejadas en el apartado 10 del presente Convenio.

Asimismo, la Consejería de Empleo de la entidad concedente tendrá atribuidas las funciones de tramitar el correspondiente expediente para cada convocatoria de ayuda a la formación.

TERCERA: Del seguimiento y evaluación del período de formación.

En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la entidad concedente.

Con este fin, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. facilitará el acceso a sus dependencias, así como, toda aquella información procedente que se le sea solicitada en relación a la ejecución de las ayudas convocadas.

Asimismo, y en cumplimiento del art. 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTA: De los beneficiarios.

Los beneficiarios del programa deberán ser personas con diversidad funcional empadronadas en la Isla de Fuerteventura.

QUINTA: De la dotación de la ayuda.

Para la financiación de este convenio el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de 300.000,00 euros, distribuidos en las anualidades 2019 y 2020, a través de subvención nominada a CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. Estas aportaciones se harán conforme al siguiente cuadro:

2019		2020		TOTAL
1º PAGO (una vez firmado el Convenio)	2º PAGO (una vez justificado el primer 50 % anual)	3er PAGO (una vez justificado el segundo 50 %)	4º PAGO (una vez justificado el tercer 50 %)	
65.000,00 €	65.000,00 €	85.000,00	85.000,00	300.000,00

El destino de la subvención será cubrir únicamente los gastos de:

- Personal coordinador: Gastos salariales y de seguridad social de dos trabajadores/as para la realización de un servicio intermediación para la inserción laboral, completo, coordinado y actualizado; prestar un servicio de tutorías individualizadas en técnicas de búsqueda de empleo y

emprendería a los usuarios/as y realizar las pertinentes actuaciones de coordinación y justificación del Proyecto. Con una duración coincidente con la del presente Convenio: 110.896,28 €.

- Acciones de difusión, publicidad y de captación de alumnado: 15.000,00 €.

- Impartición de acciones formativas y gastos materiales y de funcionamiento: 174.103,72 €.
Desglosados de la manera siguiente:

- Acciones formativas: 83.508,40 €.
- Personal supervisor del proyecto: 5.265,32 €.
- Transporte del alumnado: 2.500,00 €.
- Alquiler de oficinas: 66.000,00 €.
- Gastos de combustible: 6.600,00 €.
- Gastos de papelería: 700,00 €.
- Gastos de asesoría laboral: 4.400,00 €.
- Gastos de asesoría fiscal y contable: 4.400,00 €.
- Gastos de electricidad: 400,00 €.
- Gastos técnicos de soporte informático: 300,00 €.

SEXTA: Obligaciones de las partes.

Del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura:

- Consignar en sus presupuestos partida nominada a favor de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., para permitirle sufragar los costes de ejecución del citado proyecto.
El Cabildo no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del proyecto al que se refiere este Convenio, más que los que aquí se acuerden. Asimismo, el presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para el Cabildo obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L.:

1. Invertir los fondos recibidos en las actividades previstas en el Proyecto presentado, como son las siguientes: desplazamientos del alumnado, poner a disposición del personal coordinador del proyecto vehículos de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. para los desplazamientos, impartición de formación teórico-práctica, gastos de coordinación, difusión y comunicación, expedición de certificado y cualquier otra acción formativa, honorarios profesionales del personal coordinador y docente, el arrendamiento de instalaciones, el material didáctico, así como resto de los gastos ocasionados durante el desarrollo del proyecto. Teniendo en consideración los siguientes indicadores:
Número de beneficiarios participantes: 100 de los cuales 30 podrán participar en acciones formativas no regladas.
Número de beneficiarios insertados en el mercado laboral, como mínimo 6 meses: 10.
2. Seleccionar a los beneficiarios del presente proyecto.
3. Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

4. Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social mediante certificado vigente.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
6. Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma inversión para la que se concede esta ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
9. Hacer constar la participación del Cabildo en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final de los cursos para formativos. El Cabildo queda autorizado para hacer uso de la imagen de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha Institución en la realización del proyecto objeto del presente acuerdo.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

Teniendo en consideración que la convocatoria se financiará a través de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por el Decreto 85/2016 de 04 de julio (BOC n.º 134), de 13 de julio de 2016, modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L. habrá de adoptar las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública haciendo constar la leyenda "Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)" incluyendo la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Fuerteventura, en la cartelería que se elabore al efecto, y en cualquier otra medida de publicidad que realice, durante la vigencia del programa FDCAN-Fuerteventura.

SÉPTIMA: Justificación.

Firmado el presente Convenio, desde la entidad concedente se transferirá a CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., una cantidad equivalente al cincuenta por cien del importe asignado a la anualidad 2019. Una vez justificado el gasto del primer cincuenta por ciento, mediante **documentos probatorios de los gastos y de los pagos, memoria económica y cuenta justificativa** en la que se haga constar su incorporación al presupuesto y aplicación a los fines previstos en el objeto del presente Convenio y el importe efectivamente gastado con cargo a la aportación del Cabildo, con desglose detallado de gastos por capítulos, y previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la entidad concedente transferirá el segundo cincuenta por ciento de la anualidad 2019, procediéndose en 2020 de la misma manera, justificado 2019 se ingresará el primer 50% de 2020 y justificado el primer 50% de este año se transferirá el último pago. Los ingresos se harán efectivos, según los datos de la estipulación quinta del presente Convenio, en la cuenta corriente número ES35 0075 0974 59 0606046777 de Banco Santander S.A., C/ Fernández Castañeyra, nº 16 de la cual es titular CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

NOVAVIDA, S.L. En los ingresos o transferencias que realice, se hará constar como referencia el nombre de la entidad concedente.

Asimismo, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., dispone desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, para la presentación de la justificación final mediante el correspondiente certificado. Se hará constar además si CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., cuenta con otras fuentes de financiación para el mismo programa educativo.

Igualmente, es obligación de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

OCTAVA: De la protección de datos.

En cumplimiento con la Ley 15/1999 (LOPD) los datos de los beneficiarios así como de los candidatos a los cuales tuviera acceso la Entidad no se podrán utilizar para un fin diferente a los especificados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, quedará eximido el CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., debiendo responder la entidad adherida de las infracciones a las que hubiera dado lugar ante la Agencia de Protección de Datos.

NOVENA: De la vigencia del Convenio.

La duración de este Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, si bien podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

En caso de que existiera alguna ayuda concedida vigente, convocada al amparo de este Convenio, la misma continuará en vigor hasta la finalización del Proyecto Forma tu empleo previsto, salvo acuerdo escrito de las partes.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

**POR EXCMO. CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA**

**POR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
NOVAVIDA S.L.**

Fdo: Rafael F. Páez Santana

Fdo: Rosendo Yuste Vives"

2º Dar traslado de la presente resolución a CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA, S.L., al Departamento de Empleo, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,